

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REF: Expediente N° SD2025/0110829

Asunto: Respuesta al requerimiento- Oficio N° 2297

Víctor Dario Giraldo Montoya, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.909.285 en calidad de representante legal y gerente general de la sociedad **INVERSIONES PLASTIMAX S.A.S** dentro del término legal concedido, me permito dar respuesta al requerimiento efectuado mediante Oficio No. 2297 del 13 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

PRIMERO. Naturaleza de la marca

En atención al requerimiento formulado por esa entidad, me permito precisar que el signo solicitado corresponde a una marca de naturaleza mixta, en la medida en que está conformado por un elemento denominativo ORBIKA y un elemento gráfico que lo acompaña, los cuales en su conjunto conforman la distintividad del signo cuyo registro se pretende.

En ese sentido, se aclara que la protección solicitada recae sobre la combinación integrada de los elementos nominativos y gráficos, y no exclusivamente sobre un diseño carente de componente verbal.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a lo requerido, se adjunta nueva etiqueta en formato JPG, en la cual se observa claramente la denominación ORBIKA incorporada al diseño, cumpliendo con las especificaciones técnicas indicadas por esa Superintendencia

Por lo anterior, se solicita se tenga por precisada la naturaleza del signo como marca mixta y por subsanado el requerimiento en este punto.

SEGUNDO. Reivindicación de colores

En atención al requerimiento efectuado, la solicitante manifiesta expresamente que no desea reivindicar colores como característica distintiva del signo solicitado, tal como fue indicado en el formulario petitorio inicial.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo requerido por esa delegatura, se allega nuevamente la etiqueta del signo en blanco y negro, en formato JPG, con las especificaciones técnicas exigidas.

TERCERO. Especificidad de los servicios en clase 35

En relación con el requerimiento relativo a la falta de especificidad en la redacción de los servicios de la clase 35 internacional, la solicitante procede a precisar la descripción, con el fin de dar cumplimiento al numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

En ese sentido, la descripción de los servicios queda ajustada de la siguiente manera:

Clase 35: Servicios de comercialización al por mayor y al por menor de productos que se venden en supermercados tales como: alimentos y bebidas, productos de aseo personal, productos de limpieza, medicinas, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines, esponjas, cepillos, material de limpieza, lana de acero, cubiertos, porcelana y loza; y en general servicios de reagrupamiento por cuenta de terceros de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad, además servicios de publicidad relacionados con productos que se comercializan en supermercados.

Con esta precisión se aclara que la cobertura solicitada corresponde exclusivamente a servicios comprendidos en la clase 35 internacional, y no a los productos en sí mismos.

Respetuosamente se solicita tener por subsanados en debida forma los requerimientos formulados mediante Oficio No. 2297, continuar con el trámite correspondiente y proceder con el estudio de registrabilidad del signo solicitado.

Así mismo, de manera expresa se manifiesta que la solicitante renuncia al término restante para dar respuesta al requerimiento, con el fin de que se continúe de manera inmediata con el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente

Víctor Darío Giraldo Montoya
C.C. 70.909.285
Representante Legal
INVERSIONES PLASTIMAX S.A.S